

BOLEA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 28 DE OCTUBRE DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título Pesetas.		Des-embolsado. 0/0		CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.		0/0		FECHA	0/0	ACCIONES						0/0	
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				25-10-912	451,00	Banco de España.....		500					
22-8-912	85,10	> E, de 25.000 > >				26-10-912	288,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500					
2-8-912	84,85	> D, de 12.500 > >				22-10-912	247,00	Banco Hipotecario de España..		500		49		288,00 y 289,00	
15-10-912	83,70	> C, de 5.000 > >				16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....		250					
29-1-912	80,80	> B, de 2.500 > >				26-10-912	143,00	Banco Hispano-American....		500		40			
9-7-912	86,00	> A, de 500 > >				26-10-912	130,00	Banco Español de Crédito....		250				130,00	
22-2-912	86,00	> H, de 200 > >		85,00		22-10-912	267,00	Unión Española de Explosivos.		100					
22-2-912	86,00	> G, de 100 > >		85,00		26-10-912	42,25	Sociedad Gen. Aut. Espa. Preferentes.		500				42,25	
2-8-912	84,85	En diferentes series.....				25-10-912	14,60	> > > Ordinarias.		500				11,00	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)				26-10-912	293,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500					
26-10-912	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		84,25 y 30		5-10-912	70,00	La Papelera Española.....		500					
26-10-912	84,55	> E, de 25.000 > >		84,30		26-10-912	79,00	Unión Alcohalera Española...		500					
26-10-912	84,70	> D, de 12.500 > >		84,50, 60 y 55		31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.		100					
26-10-912	84,95	> C, de 5.000 > >		84,70 y 75		11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....		500					
26-10-912	85,00	> B, de 2.500 > >		84,80		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....		500					
26-10-912	86,45	> A, de 500 > >		85,50, 25, 45 y 40		18-10-912	460,50	Ferrocarriles M. Z. A.....		475					
26-10-912	87,00	> H, de 200 > >		87,25		21-10-912	484,00	Idem Norte de España.....		475					
26-10-912	87,00	> G, de 100 > >		87,25		26-10-912	465,50	B.º Español del Río de la Plata.						465, 465,50 y 25	
22-10-912	84,85	En diferentes series.....						INTERÉS ANUAL.							
		A plazo,						0/0							
23-10-912	84,45	Fin corriente.....		84,40											
		4 POR 100 AMORTIZABLE													
22-10-912	94,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				26-10-912	101,60	Cédulas del Banco Hipotecario.		500		4		101,65 y 60	
23-10-912	95,00	> D, de 12.500 > >				26-10-912	78,00	Socied. Gral. Azuc.º Española..		500		4		78,00	
26-10-912	94,00	> C, de 5.000 > >		94,00		15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.		500		5			
26-10-912	94,00	> B, de 2.500 > >		94,00		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....		500		5			
26-10-912	94,00	> A, de 500 > >				16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....		500		5			
23-10-912	95,00	En diferentes series.....		94,00		22-10-912	103,25	F. C. E. L. A. Valladolid 4 Ávila. Serie A.		500		5			
		5 POR 100 AMORTIZABLE													
		Al contado.													
25-10-912	101,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				26-10-912	75,00	Obligaciones.....		100		4			
25-10-912	101,80	> E, de 25.000 > >		101,85		22-10-912	80,00	Idem por resultas.....		500		4			
26-10-912	101,90	> D, de 12.500 > >		101,85		10-10-912	90,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.		500		5			
26-10-912	101,85	> C, de 5.000 > >		101,90 y 95		18-10-912	94,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....		500		4½		90,25	
26-10-912	101,90	> B, de 2.500 > >		101,90 y 95											
26-10-912	101,80	> A, de 500 > >		102,10											
26-10-912	101,85	En diferentes series.....		102,00		17-9-912	99,00	Diputación provincial de Madrid.							
		Ayuntamiento de Madrid.						Obligaciones.....		600		00			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

150.000	<i>Parte, á la vista, total.</i>	225.000
33.500		
83.500	<i>Cambio medio.</i>	106,425

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

6 500	Londres, á la vista, total.....	14.000
7.500		
65.000	Cambio medio.....	26,84

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Octubre de 1912.

Al occidente de las islas Británicas se halla el centro de una borrasca importante, que amenaza invadir a Europa y cuyos efectos se aprecian ya, aunque hasta ahora poco definidos, en las costas de Galicia y de Cantabria.

Por regla general el tiempo es bueno sobre toda España, principalmente en el Centro, Sur y Oriente.

La temperatura máxima de ayer fué

de 25 grados en Murcia y Córdoba y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Teruel.

Las mayores presiones residen hacia el Este de Italia.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Se aproxima a Irlanda una borrasca importante.

Es probable que el tiempo sea lluvioso y de vientos duros del sector cuadrante, acompañados de mar en las costas de Galicia y que se propague al Cantábrico.

Poca estabilidad en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 28 de Octubre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 587 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura C°.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m.m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0	706,80	9,3	75	Calma...	0=Calma...	>	Casi despejado	Temperatura máxima a la sombra..... 18,7
4	706,65	7,0	88	Idem...	0=Idem...	>	Nuboso.	Idem mínima a la id..... 5,9
8	707,20	8,4	83	NNE...	1=Ventolina...	>	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 47,6
12	706,27	17,3	55	SSW...	0=Calma...	>	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 4,5
16	704,77	17,8	58	S....	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705,01	13,8	75	Calma...	0=Calma...	>	Casi cubierto.	en las últimas veinticuatro horas..... 90

OPOSICIONES

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

Oposiciones a Escuelas en turno libre.

Habiéndose admitido la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a Escuelas para proveer en Maestro, a D. Simón Juan y Seisdedos, y del de Suplentes del mismo a D. Julián Chavo Castillo y a D. Juan D. Venaro, el Rectorado acuerda sustituirles, respectivamente, por D. Pío Frías Espinosa, Profesor de la Normal de Maestros, de Burgos; D. Remigio de Pablo y Amutio y D. Víctor Rueda, Profesor de la Normal de Maestros y Beneficiado de la S. I. M. de esta capital.

Admitida también la renuncia de sus cargos a D. Dilio González Ibarra y doña Eugenia Azoaga Tellería, Presidente el primero y Vocal la segunda del Tribunal de oposiciones a Escuelas para proveer en Maestra, el Rectorado acuerda sustituirles, respectivamente, por D. Salvino Sierra y Val, Catedrático de la Facultad de Medicina, de esta Universidad, y por D. Ana María Moliner Tablarc, Maestra de Bilbao. Asimismo se nombra, en concepto de Suplentes, Presidente y Vocal de este Tribunal a D. Tomás de Lezcano y Hernández, Catedrático de la Facultad de Derecho, de esta Universidad, y a D. Pascual Madariaga Derteano, Maestra de Bilbao.

Por último, el Rectorado resuelve remitir la documentación de los opositores a los señores Presidentes de los Tribunales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 21 de Octubre de 1912.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

P—3972

Junta Provincial de Instrucción Pública de Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B del artículo 9.^o del Reglamento de provisión de Escuelas, aprobado por Real decreto de 25 de Agosto de 1911, se convocan por el presente a los aspirantes a las oposiciones, en turno restringido, que habrán que celebrarse en esta capital en la segunda docena del próximo mes de Noviembre, para proveer en propiedad la Auxiliaria de la Escuela Nacional de niños de Prado del Rey, que se encuentra dotada actualmente con 625 pesetas de sueldo anual, debiendo elevarse dicho sueldo a 1.000 pesetas.

Los aspirantes, que necesariamente han de poseer, cuando menos, el título de Maestros de primera enseñanza elemental, y han de estar desempeñando en propiedad Escuelas obtenidas por los procedimientos reglamentarios, deberán dirigir sus instancias a la Presidencia de esta Junta, y presentarlas en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, acoyendo á dichas instancias la correspondiente hoja de servicios, certificada por la respectiva Sección provincial de Instrucción Pública, dentro del plazo de esta convocatoria, que ha sido previamente aprobada por el Rectorado de este distrito universitario.

Cádiz, 21 de Octubre de 1912.—El Gobernador-Presidente, José Sanmartín.—El Secretario, Manuel Juliá y Hubert.

P—3856

Junta Provincial de Instrucción Pública de Huelva.

ANUNCIO DE OPOSICIONES.—TURNO RESTRINGIDO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.^o del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de Agosto de 1911 y Real orden de 12 de Enero último, por el presente se convoca a oposiciones restringidas que habrán de celebrarse en esta capital pasados los plazos reglamentarios, para proveer en propiedad la Escuela de Buitrón y la Auxiliaria de Trigueros, que corresponden a varón, por el mencionado turno, según relación formalizada por el Rectorado de Sevilla, debiendo advertir que, según la Real orden citada, los aspirantes que por virtud de las mismas sean nombrados, sólo percibirán, por ahora, el sueldo de 500 y 625 pesetas, que actual y respectivamente tienen asignadas las citadas plazas, el cual se elevará al de 1.000 pesetas, conforme á las vigentes disposiciones, cuando exista crédito suficiente para ello, consignándose entonces la antigüedad de la posesión.

Para juzgar estas oposiciones el Ilustísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla, ha nombrado el siguiente Tribunal:

Presidenta.

D. Antonio Alonso, Inspector de primera enseñanza.

Vocales.

D. Agustín Segura y D. Mateo del Brío, Maestros de la capital.

Los aspirantes que desean tomar parte en estas oposiciones, han de poseer necesariamente el título de Maestro de primera enseñanza elemental, cuando menos, y estar desempeñando Escuelas en propiedad, obtenida por los procedimientos reglamentarios.

Deberán dirigir sus instancias al señor Gobernador-Presidente de esta Junta Provincial, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando á las instancias la correspondiente hoja de servicios, certificada por la respectiva Sección de Instrucción Pública, dentro del plazo de esta convocatoria.

Por orden y con aprobación del Rectorado, se publica el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Huelva, 23 de Octubre de 1912.—El Gobernador-Presidente, Ramón Fernández. El Secretario, M. Lazo Real.

P-3961

Junta Provincial de Instrucción Pública de Sevilla

En cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones vigentes, se anuncia á continuación las plazas que deben ser provistas por oposición, en turno restringido, con el haber de 1.000 pesetas anuales.

Plazas de Maestros.

Las Auxiliares de las Escuelas nacionales de niños de Arahal y Castillo de las Guardas.

Para poder tomar parte en estas oposiciones, es preciso, conforme con el apartado A del artículo 9.^o del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, hallarse en posesión del Título elemental, cuando menos, y desempeñar en propiedad Escuelas ó Auxiliares obtenidas por los medios reglamentarios.

Los ejercicios de oposición se verificarán en esta capital en la segunda decena del mes de Noviembre próximo, como está dispuesto en el artículo 6.^o del decreto de 7 de Julio de 1911 y apartado B del artículo 9.^o del Reglamento vigente.

Los Maestros dirigirán y remitirán sus instancias á esta Presidencia acompañadas de las hojas de servicios debidamente certificadas por la sección respectiva, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo unirse la cédula personal ó resellarla en la instancia en la forma que indica la regla 7.^o del artículo 8.^o de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Sevilla, 21 de Octubre de 1912.—El Gobernador Presidente, Francisco Cabrero. — El Secretario, Daniel Enriquez y Palés.

P-3970

calculadas como producción mínima, por derechos y recargos de especies gravadas, según presupuesto.

Para optar al concurso será requisito indispensable haber depositado en la Caja Municipal de Depósitos ó sus sucursales el importe del 5 por 100 de la suma que sirva de tipo á la subasta, y la fianza definitiva constituirá en el 20 por 100 sobre la cantidad en que se haga la adjudicación.

Las proposiciones harán de presentarse en esta Alcaldía en sobres cerrados, con sujeción al modelo que obra en la Secretaría, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, hasta el día 29 anterior de indicado mes de Noviembre al señalado para la celebración.

A las once de la mañana del día señalado para la subasta se procederá á la apertura de los pliegos que hasta el día anterior se hubiesen presentado, y en caso de no haberse presentado ninguno continuará abierto el concurso por una hora, durante la cual se admitirán proposiciones que cubran las cuatro quintas partes de la suma anteriormente expresada.

Las demás condiciones del concurso aparecen del pliego que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, contra el cual no se ha formulado reclamación alguna.

Mancha Real, 24 de Octubre de 1912.—Antonio Cobo de Guzmán.—P. S. M., por orden, Manuel Jiménez. S-802

Alcaldía Constitucional de Tarrasa.

D. José Ullés y Jover, Alcalde constitucional de la ciudad de Tarrasa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Exmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del actual, y visto lo que dispone la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, se abre concurso por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para la construcción y explotación de un kiosco destinado á la expedición de bebidas y refrescos, en la plaza Mayor, de esta ciudad, debiendo los concursantes someterse á las condiciones siguientes:

1.^a El Exmo. y Muy Ilustre Ayuntamiento de Tarrasa abre concurso para el arrendamiento ó cesión, en la plaza Mayor, de esta ciudad, de 12 metros cuadrados de superficie de vía pública con destino al emplazamiento y explotación por tiempo máximo de diez años, de un kiosco destinado á la expedición de bebidas y refrescos.

2.^a La situación ó lugar de emplazamiento del nuevo kiosco deberá ser dentro del triángulo que da frente á la Iglesia y cerca del pasillo ó ángulo existente frente las calles de Gabachones y Fuentevieja, que previamente designará el señor Arquitecto municipal, y los gastos todos de construcción ó instalación así como los que originen obras accesorias ó necesarias, de cualquier clase que sean y que hayan de realizarse en la vía pública, serán de cuenta y riesgo del concursante.

3.^a También son de cuenta y cargo del concursante la canalización, conducción y abastecimiento de agua y luz, para la explotación del kiosco y los gastos que ocasione el entretenimiento y con-

servación de éste, hasta su reversión y entrega al Municipio.

4.^a Los concursantes habrán de obligarse además á satisfacer anualmente y por mensualidades anticipadas, un canon ó alquiler anual no inferior á 240 pesetas.

5.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección directiva del señor Arquitecto municipal, quien desechará aquellos materiales que por no ser de superior calidad ó por cualquiera otra circunstancia no llenen las condiciones que para la solidez ó ornato de la obra sean convenientes.

6.^a El Ayuntamiento se obliga á no conceder permiso alguno ni autorizar la instalación ó construcción de otro en la misma plaza Mayor, durante todo el tiempo á que esta concesión alcance.

7.^a El adjudicatario no podrá, sin el previo permiso del Ayuntamiento dedicar el kiosco que construya á otro comercio ó usos distintos de la expedición de bebidas y refrescos, así como tampoco le es permitido, sin el beneplácito de la Corporación municipal, traspasar ó ceder válidamente los derechos y obligaciones que de este contrato se derivan.

8.^a Transcurrido el periodo por que la concesión haya sido hecha, quedarán de propiedad del Municipio, así el kiosco que el concesionario deba construir, como las cañerías, canalizaciones, tableros, mármoles, estanterías y demás enseres empotrados en el suelo ó sujetos á las paredes, viiniendo el concesionario obligado á entregar todo ello en perfecto estado de conservación y en condiciones, por tanto, de ser desde luego utilizado.

9.^a El nuevo kiosco y las obras todas accesorias y necesarias para abrirlo al público, deberán terminarse á los tres meses después de notificado la adjudicación definitiva al concursante, desde cuya fecha empezará á devangarse el canon ó alquiler que por su ocupación habrá de satisfacer el concesionario al Municipio.

10. El concesionario deberá sujetarse, para la construcción del kiosco, á más de lo que dispone la base 5.^a, á los planos y presupuesto que al efecto tiene aprobados el Exmo. Ayuntamiento y constan unidos en el expediente de su razón.

11. La falta de puntuallidad en el pago del canon á que la condición 9.^a se refiere, será motivo para que la Corporación municipal declare rescindido el contrato y proceda á incautarse del kiosco, sin derecho, por parte del concesionario, á reclamación ni indemnización de clase alguna.

Esta declaración se considerará hecha en iguales condiciones y sin otro trámite, siempre que el débito exceda de dos mensualidades.

La rescisión del contrato no releva al concesionario de la obligación de saldar los débitos que hasta entonces tuviera con el Municipio, por mensualidades vencidas y no satisfechas.

12. El pago del alquiler ó canon mensual que por ocupación del kiosco deba satisfacer el concesionario, no obstante la obligación de pagar los arbitrios e impuestos que por colocación de mesas en la vía pública ó por cualquiera otro concepto pudieren serle exigidos.

13. Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberán consignar las condiciones todas que dentro de las de este pliego ofrezca el concursante, y serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y dentro de los treinta días hábiles, contados desde el siguien-

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de Mancha Real.

Hago saber: Que el Ayuntamiento, en Junta municipal, acordó la recomandación de las especies sujetas en la tarifa, sal y alcoholos, como medio de cubrir el encabezamiento con la Hacienda durante el año de 1913, y la Corporación que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada al efecto, acordó se saque á concurso público la prestación al Municipio del servicio todo de recomandación ó cobranza por Administración municipal, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde en funciones y Comisión de señores Concejales.

El tipo que sirve de base para la licitación es el de 67,680 pesetas 67 céntimos,

te si de la publicación de estas bases en la GACETA DE MADRID.

A toda proposición se acompañará resguardo que acredite la constitución en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria municipal de fianza provisional de 12 pesetas.

14. El Ayuntamiento resolverá sobre las proposiciones presentadas, admitiendo la que estime más ventajosa ó desechándose todas, si no considerare ninguna aceptable, en una de las dos sesiones que celebra inmediatamente después de expirado el plazo para la presentación de pliegos.

15. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las proposiciones presentadas, si por cualquier circunstancia las estimare todas inaceptables, atendiendo en otro caso, para determinar la adjudicación, a las condiciones que juzgue convenientes; teniendo en cuenta el canon anual que se ofrece y el tiempo por que la concesión se solicite, atendiendo de entre todas estas condiciones á las que estime preferibles.

16. La presentación de proposiciones ó gestiones que originen, no darán derecho á reclamación alguna ni á indemnización de ninguna clase, entendiéndose que el Ayuntamiento se reserva la plena libertad de su acuerdo, bien sea en el sentido de señalar la preferencia ó en el de no aceptar proposición ninguna de las presentadas.

17. Salvo de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos todos que la formalización de este contrato origine, incluso los de publicación de anuncios, papel sellado y demás, debiendo, por tanto, entenderse que el precio ó canon á percibir por el Ayuntamiento ha de ser sin deducción ni merma de clase alguna.

18. En todo lo no previsto en las anteriores condiciones, incluso la referente á la celebración del contrato de trabajo con los obreros ocupados en la construcción del kiosco, se estará á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Tarazona, 23 de Octubre de 1912.—El Alcalde, J. Ullés Jover. S—807

DISTRITO FORESTAL DE HUESCA.

El día 20 de Noviembre próximo, á las diez horas del mismo, se celebrará, con las formalidades reglamentarias, en las oficinas del expresado Distrito y en la Casa Consistorial de la villa de Hecho, la segunda subasta, doble y simultánea, para la enajenación de 3.000 pinos madurables en pie, del monte denominado Sierra de Gabas, número 288 del Catastro, partidas Costaliza, Batella y Laenta y Fraxinal, en término de la expresada villa, con un volumen de 3019,400 metros cúbicos, tasados en 21.579 pesetas, cantidad que servirá de tipo para esta segunda subasta.

La licitación se verificará con sujeción á las condiciones reglamentarias y facultativas y las económico-administrativas de los pliegos correspondientes, que se hallarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal de Huesca y en la Secretaría del Ayuntamiento de Hecho.

Huesca, 25 de Octubre de 1912.—El Ingeniero Jefe: P. A. Ignacio Claver. S—801

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE LA CARRACA.

Por acuerdo número 97 de esta Junta de 25 del actual, y en cumplimiento á

telegrama del señor Ministro del Ramo de 18 del mismo, que declara urgente este servicio, se hace á subasta pública con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones, las obras de reparación necesarias en la batería de Escuelas prácticas, por valor de 4.677,58 pesetas.

El remate tendrá lugar ante la Junta de subastas de este Arsenal, que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría de este Establecimiento, á las diez horas del día 6 de Noviembre próximo, anunciándose este servicio en la GACETA DE MADRID. Diario Oficial del Ministerio de Marina, Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, y por edictos que se fijarán en las Comandancias de Marina de dichas capitales, y los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, en las Comandancias de Marina de Sevilla y Málaga, y en la Secretaría de esta Junta.

Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al modelo que se inserta al final de estas condiciones, en papel sellado de una peseta, clavo undécima, no admitiéndose las que se presenten en papel común, con el sollo ó políglot adherido á él. Al mismo tiempo que las proposiciones, pero fuera del sobre que las contenga, entregarán cada licitador su cédula personal; si fuera á su nombre, y el documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en las sucursales de provincias, la cantidad de 234 pesetas on tuétués, ó en valores públicos admisibles por la Ley.

En caso de hacerse proposiciones á nombre de otra persona, presentará el licitador además de los documentos anteriores, el poder notarial correspondiente.

Las proposiciones podrán presentarse en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, en los de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena, en las Comandancias de Marina de Sevilla, Málaga y Cádiz, hasta las diez de la tarde del 1º de Noviembre próximo, en el Estado Mayor del Apostadero de Cádiz, hasta igual hora del día 5 del mismo, y ante la Junta de subastas de este Arsenal, durante la segunda mitad hora después de constituida aquélla.

Arsenal de la Carraca, 20 de Octubre de 1912.—El Secretario, Manuel Gutiérrez. S—805

JUNTA DIOCESANA DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TEMPLOS DEL OBISPADO DE CALAHORRA Y LA CALZADA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo de 1912, se señala el día 16 de Noviembre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la continuación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Briones, de esta Diócesis, bajo el tipo de cincuenta, importante 8.000 pesetas, con cargo al capítulo 14 artículo 2º del presupuesto vigente, divididos de la mencionada cantidad los honores del señor Arquitecto diocesano.

La subasta se celebrará en los términos previstos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su re-

dacción al adjunto modelo, debiéndose consignar previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual al 5 por 100 del importe del presupuesto, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego á proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Calahorra, 25 de Octubre de 1912.—El Presidente, Ilmo. Sr. D. Juan Plaza, Administrador apostólico de Calahorra y la Calzada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enferado del antígo publicito con fecha 25 de Octubre y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras del templo parroquial de Briones, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el antíigo, advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, y sin que acompañe el documento que acredite haber consignado su autor en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de la provincia donde se verifique la subasta, una cantidad igual al 5 por 100 del importe del presupuesto que se expresa en el anuncio.

S—803

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil
de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incuido el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Andrés Vela Martínez, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se asestó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Jesús una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Recubrimiento.

Señor que es citan.

Es lad sessenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 5 de Septiembre de 1912.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P—3986

Incuido el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Marcelino Fernández, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se asestó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noti-

cia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuánto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Serafín una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 5 de Septiembre de 1912.—
El Gobernador, Francisco García del Valle.
P—3987

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Grandal Seijo, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuánto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Ramón una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 5 de Septiembre de 1912.—
El Gobernador, Francisco García del Valle.
P—3988

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Rodríguez Rivero, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuánto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 5 de Septiembre de 1912.—
El Gobernador, Francisco García del Valle.
P—3989

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Resultando conocidos los domicilios de D. Julián García, D. Alejandro Rodríguez, D. Eleuterio Varela, D. Manuel Pérez, D. Francisco Pérez, D. Fernando Gómez, D. Juan José López, D. León Lagunas, D. Antonio López y D. Andrés Chipote, contra los cuales se ha instruido expediente de aprehensión de explosivos á los dos primeros, y de tabaco á los restantes, se les hace saber por el presente que la Junta Administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 16 del actual, acordó declarar con carácter provisional el comiso de los géneros aprehendidos á los Sres. García y Rodríguez, ordenando que su expediente se remita al Juzgado correspondiente, para la resolución definitiva, con arreglo al artícu-

lo 99 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, y declarar el comiso del tabaco quo les fué ocupado á los demás, e imponer la multa de 46,80 pesetas á D. Eleuterio Varela; de 10,48 á D. Manuel Pérez; de 6,40, á D. Francisco Pérez, de 60,90, á D. Fernando Gómez; de 52,80, á D. Juan José López; de 12,80, á D. León Lagunas; de 6,80, á D. Andrés Chipote, en armonía con lo que determinan los artículos 55 y 56 de la citada ley, cuya multa deberán hacer efectiva en el correspondiente pago de los pagos al Estado.

Lo que se comunica á los interesados, á los efectos oportunos, por medio del presente anuncio, advirtiéndoles que, según dispone la Real orden de 23 de Marzo de 1905, pueden interponer recurso de alzada ante la Representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, contra el acuerdo referido, los Sres. Varela, Gómez, López y López; y que por no alcanzar la cuantía de la multa á 25 pesetas, el fallo dictado en los demás expedientes poco término á la vía administrativa.

Madrid, 26 de Octubre de 1912.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.
P—3983

Junta de obras del puerto de Gijón-Museo.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 17 de Enero de 1911, esta Junta ha acordado sacar á concurso la provisión de una plaza de Torreto, para atender al servicio de las luces, constituyendo señales marítimas que se hallan á su cargo, con arreglo á las bases siguientes, aprobadas por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 27 de Julio pasado:

Primera. Para poder tener opción á la referida plaza de Torreto es condición preceptiva que el interesado pertenezca al Cuerpo de Torreos del Estado, y acredite, mediante certificación facultativa, la actividad física necesaria, y que en edad sea menor de treinta y cinco años.

Segunda. El sueldo que habrá de disfrutar será de mil quinientas pesetas anuales (1.500), cobradas por mensualidades vencidas, y percibirá además una asignación anual de doscientas cincuenta pesetas (250), pagadas igualmente en la cantidad que corresponda por mensualidades vencidas, en concepto de indemnización por casa y mobiliario.

Tercera. El servicio que dicho Torreto ha de desempeñar será el mismo que se presta en el alumbrado marítimo á cargo del Estado.

Cuarta. Los concursantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de su hoja de servicios y de los documentos que estimen pertinentes, al señor Presidente de la Junta de Obras, en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Quinta. Se estimará como mérito para proveer dicha plaza el acreditar haber prestado sus servicios á aparatos alumbrados con el gas de aceite ó gas pintsch.

Sexta. La Junta de Obras, previo informe y propuesta del señor Ingeniero-Director, nombrará dentro de los treinta días (30), después de expirado el plazo, al solicitante que á su juicio resulte mejores condiciones para el destino, concediéndole el tiempo de un mes para tomar posesión de su cargo, entendiéndose que, si duran-

te este plazo no toma posesión, sin causa justificada, renuncia al mismo.

Séptima. Una vez efectuado el nombramiento, pondrá la Junta á disposición de los solicitantes todos los documentos aportados al concurso.

Gijón, 19 de Octubre de 1912.—El Presidente, A. Santos.—El Secretario, M. de la Concha.
P—3981

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar (Barcelona).

Pueblo de Palafolls.—Contribución territorial rural.—Año de 1911 y ultras.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en la zona de Arenys de Mar.

Hago saber: Que en méritos de expediente ejecutivo individual, instruido en este pueblo por el concejo y años expresados, contra D. Juan Garriga Roca, á cuyo nombre van extendidos los correspondientes recibos talonarios de la Contribución á los afectados, por no haber sido admitida en el Registro de la Propiedad la nota preventiva do embriego que se interesaba por esta Recaudación por medio de los oportunos mandamientos, por hallarse la finca inscrita á nombre diferente, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

• Providencia.—Visto el contenido de la diligencia que antecede, y el mandamiento á su referencia que se ha unido al presente expediente en justificación de los extremos en aquella consignados, y

» Resultando que por el Registro de la Propiedad del partido de Arenys de Mar, no ha sido admitida la anotación preventiva de embargo de la finca de D. Juan Garriga Roca, de este pueblo, por tener el defecto insubsanable de constar inscrito el inmueble en dicho Centro, á nombre de persona distinta del ejecutado, ó sea á favor de Juan Garriga Pla;

» Considerando que la ley Hipotecaria en su artículo 218, hace responsables de las Contribuciones impuestas á las fincas inscritas á nombre de terceros poseedores en virtud de la hipoteca legal que el mismo establece, y en este caso se considera comprendido D. Juan Garriga Pla.

» Yo, el Recaudador actuante, de conformidad con lo dispuesto en el apartado letra E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, vengo en acordar que se requiera de pago al mencionado don Juan Garriga Pla, para que en el término de cinco días solvente sus débitos sin recargo alguno, y si no lo hiciera, rectifiquese los mandamientos, haciendo constar que la anotación preventiva ha de tomarse con referencia al tercer poseedor, debiendo expedirse certificación circunstanciada de los particulares señalados, que se remitirá á la Tesorería de Hacienda para la declaración del primer grado de premio, con lo cual se iniciará de nuevo el procedimiento ejecutivo contra el contribuyente responsable de los débitos en concepto de tercer poseedor.

Y por hacer referencia la providencia transcrita al repetido D. Juan Garriga Pla como tercer poseedor de la finca que tributa á nombre de Juan Garriga Roca, y resultar así de paradero desconocido, sin constar tanga en el pueblo persona alguna que legalmente le represente ante la Hacienda, con objeción á lo que determina el apartado 4º del artículo 142 de la vigente Instrucción, se la notifica por medio de edictos que se publican en los estrados de la Casa Capitular de esta

población, y en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, reuiréndole, para que en el plazo de cinco días solvente las cuotas por dichos, Contribución y ejercicios, ascendientes á ocho pesetas 17 céntimos, sin ninguna clase de recargo.

Palafrugell, 14 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Juan Massana. P—3968

Agencia ejecutiva de la zona de Gaudesa.

Pensión de Censos, Año de 1906.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Pedro Juliá Clua y Antonia y Mariano Juliá Boldó, por débitos del concepto contributivo y no arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Pedro Juliá Clua y Antonia y Mariano Juliá Boldó sus deudores que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las diez, en el local de las Oficinas de esta Recaudación, sito en Gaudesa, calle Valencia, 22, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trlabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica en este término municipal y partida Villarés ó Villavert, de cabida un jornal, tierra de sombradura y maleza, lindante con las de Manuel Albares, por Oriente, Modicidio y Poniente, y por Norte, con las de José Olías; capitalizada en 80 pesetas. Se halla afecta á un Censo de 100 libras ardites. Hoy del Estado;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librarr las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 6 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante

entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro Público.

Corbera á 21 de Octubre de 1912.—El Agente, Miguel Altadill. P—3960

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Tenencia Alcaldía del distrito segundo de Barcelona.

En virtud de la excepción del servicio militar activo, otorgada en el último Reemplazo al mozo Rafael Gil Mas, fundado en la desaparición e ignorado paradero de su padre Rafael Gil Ros, y á los fines de revisar el expediente de referencia, se recomienda de nuevo á cuantos adquieran noticias acerca de la actual situación del desaparecido, se sirvan hacerlas valer ante esta Tenencia, sita en el paseo de la Aduana, junto al Parque. Barcelona, 5 de Septiembre de 1912. El Teniente de Alcalde, Angel Muñoz. M—3952

A fin de cumplimentar las disposiciones que regulan la vigente ley de Reemplazos en lo que respecta á la excepción que en 1910 y subsiguientes se otorgó al mozo José Codana Arroyo, fundada en la desaparición de su padre Isidro Codana Lapiedra, se invita á cuantos adquieran noticias sobre la actual situación y paradero del mencionado padre, se sirvan producir las ante esta Tenencia, sita en el paseo de la Aduana, junto al Parque.

Barcelona, 23 de Agosto de 1912.—El Teniente de Alcalde, Angel Muñoz. M—3975

En méritos de la excepción del servicio militar que en su Reemplazo se otorgó al mozo Juan Roig Pagés, fundada en la desaparición e ignorado paradero de su padre Bartolomé Roig Pagés, se recomienda de nuevo á los que adquieran noticias sobre la condición actual del desaparecido, se sirvan producirlas á esta Tenencia, á los fines de la revisión del expediente respectivo.

Barcelona, 29 de Agosto de 1912.—El Teniente de Alcalde, Angel Muñoz. M—3978

Alcaldía Constitucional de Garreiros.

D. Ramón Iglesias Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barrio.

Hago saber: Que en expediente tramitado á instancia del padre del mozo número 19 del Reemplazo de 1910, sujeto á revisión en el próximo de 1913, José Martínez Rodríguez, de San Julián de Cabartos, sobre ausencia por más de diez años de su hermano Ramón, este Ayuntamiento, en sesión de 12 de Agosto último, acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia del mencionado Ramón Martínez Rodríguez, en las condiciones que determina la regla 4.^a del artículo 88 de la ley de 21 de Octubre de 1896.

Lo que se hace público á medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del párrafo 2.^a del artículo 69 del Regla-

miento para la aplicación de la citada ley. Barrios á 2 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Ramón Iglesias.

M—3980

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Azucarera Larios.

Balance en 31 de Diciembre de 1911, aprobado en Junta general de Accionistas en 15 de Junio de 1912.

	Pesetas.
Fábricas y propiedades	13.901.870,38
Existencias	4.255.059,76
Deudores	22.179.623,77
Efectos en Cartera	314.824,20
Caja	3.989,93
	<hr/>
	40.654.862,04

	PASIVO
Acciones	15.000.000,00
Letras á pagar	865.908,86
Acreedores	23.299.364,08

	Utilidades.
Saldo el 1. ^o de Enero de 1911.	1.004.074,65
Beneficio en el Balance de este año	485.524,55
	1.489.599,10
	<hr/>
	40.654.862,04

Málaga, 21 de Octubre de 1912.—Por la Sociedad Azucarera Larios, P. P., Lau-reno del Castillo. X—2128

Sociedad Anónima La Industrial.

La Junta general extraordinaria convocada para el día 2 de Noviembre próximo en la calle de la Abada, número 2, se celebrará en el día y hora ya anunciados, en Horne de la Mata, 7.

Madrid, 28 de Octubre de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Herrera. X—2112

Banco de España.

Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible, número 18.554, expedido por esta sucursal con fecha 26 de Septiembre de 1910 á favor de D. Rafael López Bombín, representativo de pesos nominales 4.500 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.^a y 28 del vigente Reglamento del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se experirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando nulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 20 de Octubre de 1912.—El Secretario, José De Lapl. X—2122

Industria Malagueña.

Balance practicado el 31 de Diciembre de 1911 y aprobado en la Junta general de Accionistas celebrada el 15 de Junio de 1912.

A CTIVO	Pesetas
Caja.....	203.001,85
Edificios y maquinaria.....	6.391.136,97
Propiedades.....	1.239.478,90
Existencias en fábrica y almacenes.....	2.964.992,18
Valores en Cartera.....	60.776,73
Deudores por Cuenta corriente.....	7.186.339,47
	18.045.726,10

PASIVO

Acciones.....	8.000.000,00
Acreedores por suplementos.....	9.141.477,62
Idem generales.....	3.194.861,01
Giros por vencer pendientes de pago.....	602,10
	20.386.940,73

Cuenta de utilidades.

Saldo deudor en 1.º de Enero de 1911.....	2.300.811,17
Beneficio en nuestro balance de hoy.....	9.596,51
	2.291.214,63
	18.045.726,10

Málaga, 31 de Diciembre de 1911.—Por Industria Malagueña: P. P., Laureano del Castillo. X—2127

Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos, señalado con los números 3 de entrada y 426 de registro, que constituyó en esta Fincaral en 4 de Septiembre de 1893, D. Francisco Porte Barreto, importante 1.600 pesetas, como fianza para responder al cargo de Procurador de los Tribunales d. Almenralaje, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de dos meses, que determina el artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósito de 28 de Agosto de 1893, quedará nulo y sin ningún valor, expediente un duplicado del mismo.

Badajoz, 25 de Octubre de 1912.—Y. de la P. X—2123

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de consignación voluntaria, en efectivo, señalado con el número 1.432, de pesetas 1.500, expedido con fecha 7 de Junio de 1912, á nombre de D. Víctor Múgica, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquél resguardo, anulando el

primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 17 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—2125

Sociedad General Azucarera de España.**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, y á los efectos del artícuo 28 de los mismos, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 23 de Noviembre, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Alarcón, 7, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

1º Lectura del acta de la Junta anterior;

2º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio 1911-12;

3º Elección de Consejeros.

Podrán asistir á la Junta con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean 100 ó más acciones preferentes ó ordinarias con dos meses de anticipación por lo menos, á la fecha de la reunión, lo que se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimiento público ó de la póliza de Bolsa ó por otros documentos que se concepten, bastante á juicio del Consejo. Los Accionistas que posean menos de 100 acciones con la anticipación antes indicada, podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en reemplazo de todos ó delegando en otro Accionista con derecho á asistir en nombre propio.

También es necesario tener del mismo artículo 21 depositar las acciones ó los resguardos de depósito expedidos por establecimiento de crédito ó banqueros, con diez días de anticipación á la fecha de la Junta, en cualquiera de los sitios siguientes:

Madrid, Oficinas Centrales de la Sociedad y Banco Hispano Crédito.

Barcelona, Sociedad Anónima Arnús Gari.

Zaragoza, Banco Hispano Americano.

Bilbao, Banco de Vizcaya.

Granada, Señores Hijos de Rodríguez Acosta.

Oviedo, Sres. Massavéu y Compañía.

Pontevedra, D. José Riestra; y

Palencia, Señores Hijos de V. Calderón.

Los poderes ó autorizaciones á que se refiere el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositarse en los establecimientos designados hasta diez días antes de la Junta, y tan sólo en las Oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la reunión y en los mismos sitios y con los mismos plazos, deberá hacerse constar la agrupación á que se refiere el artículo 21, de los que posean menos de 100 acciones.

En los tres días que precedan á la celebración de la Junta, se entregarán en las Oficinas de la Sociedad á los Accionistas que hayan acreditado su derecho, la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Los Accionistas que acrediten serlo podrán examinar el balance y cuentas que el Consejo somete á la aprobación de la Junta, cuyos documentos estarán manifestados en las Oficinas Centrales de la Sociedad, de tres á seis de la tarde, des-

de cuatro días antes de la fecha de la reunión.

Madrid, 28 de Octubre de 1912.—El Secretario, L. del Valle.—V.º Bº: El Presidente del Consejo de Administración, A. Pidal. X—2124

Banco de Créditos Mutuos.

COMPANÍA MERCANTIL ANÓNIMA

Domicilio Social, Muñoz Torrero, 4.

Balance en 30 de Septiembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas
Caja.....	2.803,80
Mobiliario.....	770,70
Gastos de instalación.....	2.200,50
Impresos y gastos escritorio.....	225,25
Gasto reintegrable.....	125,00
Operaciones de crédito.....	167.723,40
Credit Lyonnais.....	20.000,00
	193.848,65

PASIVO

Capital.....	100.000,00
Derechos reales.....	550,50
Imposiciones.....	91.746,80
Pérdidas y Ganancias.....	1.551,35
	193.848,65

Aprobado en la Junta general ordinaria celebrada el día 16 del actual.

Madrid, 28 de Octubre de 1912.—El Gerente, E. Rodríguez.—El Presidente, J. Mariscal. X—2126

Sociedad Industrial y Agrícola de Guadiaro.

Balance en 31 de Diciembre de 1911, aprobado en Junta general de Accionistas en 15 de Junio de 1912.

ACTIVO	Pesetas
Fábricas y propiedades.....	10.072.213,76
Existencias.....	1.583.824,56
Deudores.....	1.723.641,93
Caja.....	331,91
	13.380.018,16

PASIVO

Acciones.....	9.000.000,00
Acreedores.....	5.352.423,90
	14.352.423,90

Utilidades á reparar.

Saldo deudor el 1.º de Enero de 1911.....	1.109.157,57
Beneficio en el Balance en ese año.....	136.751,83
	972.405,74
	13.380.018,16

Málaga, 12 de Septiembre de 1912.—Por la Sociedad Industrial y Agrícola de Guadiaro: P. P., Laureano del Castillo. X—2129

La Previsora.

SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES, IMPOSIBILITACIÓN, PARTO DE MELLIZOS Y DEFUNCIÓN.—BARCELONA.

Balance del ejercicio de 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Valores mobiliarios:	
Capital depositado en la Caja General de Depósitos.....	5.000,00
Saldo Activo de la cuenta de esta Empresa con los Representantes ó Agentes....	1.834,40
TOTAL.....	6.834,40
PASIVO	
Reserva de riesgos pendientes de liquidación ó pago.....	3.290,95
Excedente.....	3.543,45
TOTAL.....	6.834,40

Barcelona, 21 de Junio de 1910.—Por «La Previsora».—El Director, P. Estartús.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1909.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros..	4.884,31
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	1.311,50
Idem generales....	834,19
Comisión de cobro.	1.555,09
Contribuciones....	19,44
TOTAL.....	4.021,22
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1909:	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros..	3.290,95
TOTAL.....	12.196,48

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	9.872,85
Intereses producidos por la cuenta corriente en el Banco Hispano Americano.....	0,90
Saldo deudor.....	2.322,73
TOTAL.....	12.196,48

Barcelona, 21 de Junio de 1910.—Por «La Previsora».—El Director, P. Estartús.
Las dos cuentas de esta página han sido formuladas con arreglo al modelo de la Comisión general de Seguros.

X—2110

Balance del ejercicio de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Valores mobiliarios:	
Capital depositado en la Caja General de Depósitos.....	5.000,00
Saldo Activo de la cuenta de esta Empresa con los Representantes.....	2.567,67
Existencia en Caja.....	726,67
TOTAL.....	8.293,34

PASIVO

Reserva de riesgos pendientes de liquidación ó pago.....	5.294,72
Excedente.....	2.998,62
TOTAL.....	8.293,34

Barcelona, 21 de Junio de 1911.—Por «La Previsora».—El Director, P. Estartús.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1910.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros (subsidios).....	7.170,70
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	1.848,50
Idem generales....	889,76
Comisión de cobro.	2.519,60
Contribuciones....	27,10
TOTAL.....	5.284,98
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1910:	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros...	5.294,72
TOTAL.....	17.750,38

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	15.884,15
Intereses producidos por el depósito en el Banco general...	100,00
Saldo deudor.....	1.766,23
TOTAL.....	17.750,38

Barcelona, 21 de Junio de 1911.—Por «La Previsora».—El Director, P. Estartús.
NOTA. Las dos cuentas que preceden han sido formuladas con arreglo al modelo de la Comisión general de Seguros.

X—2120

Balance del ejercicio de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Valores mobiliarios:	
Capital depositado en la Caja General de Depósitos.....	5.000,00
Saldo Activo de la cuenta de esta Empresa con los Representantes.....	1.579,91

Existencia en Caja.....	6.579,91
TOTAL.....	6.717,63

PASIVO

Reserva de riesgos pendientes de liquidación ó pago.....	6.339,02
Excedente.....	378,61
TOTAL.....	6.717,63

Barcelona, 21 de Junio de 1912.—Por «La Previsora».—El Director, P. Estartús.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1911.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros (subsidios).....	9.698,20
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción (deducidas comisiones y contribuciones)....	3.156,60
Idem generales....	854,57
Comisión de cobro.	3.161,29
Contribuciones....	87,90
TOTAL.....	7.268,36
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1911:	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros..	6.339,02

TOTAL.....	23.297,58
HABER	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	18.904,15

Saldo deudor.....	4.993,43
TOTAL.....	23.297,58

Barcelona, 21 de Junio de 1912.—Por «La Previsora».—El Director, P. Estartús.
NOTA. Las dos cuentas que preceden han sido formuladas con arreglo al modelo de la Comisión General de Seguros.

X—2121